

**MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO No. 22 DE 2018 - PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS DE CAPACITACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FEDERACIÓN  
COLOMBIANA DE MUNICIPIOS Y EL POLITÉCNICO ICAFT**

Entre los suscritos, **LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**, persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con personería aprobada por Resolución especial No. 759 del 11 de Diciembre de 1989, proferida por la Alcaldía Mayor de Santafé de Bogotá D.C., representada legalmente por **GILBERTO TORO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.115.429, en su calidad de Director Ejecutivo, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte y por la otra, **EL POLITECNICO ICAFT**, identificado con Nit. 800.029.090-1, representada legalmente por **DANIEL ANDRÉS ZÁRATE GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No.80.050.631 de Bogotá D.C., como consta en el Certificado de Cámara de Comercio aportado, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación al contrato No. 22 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el veintiséis (26) de enero de 2018, entre la Federación Colombiana de Municipios y El Politécnico ICAFT, se suscribió contrato de prestación de servicios de capacitación No. 29 de 2018 cuyo objeto es “*Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de capacitación en temas relacionados con tránsito, transporte y seguridad vial en la modalidad de seminario.*” **SEGUNDA:** Que el alcance del objeto se encuentra previsto en la cláusula segunda del contrato No. 22 de 2018 e incluye las siguientes actividades: “*El alcance del objeto incluye actividades de convocatoria, logística, alimentos, bebidas, acreditaciones y materiales en las ciudades definidas por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit para cada seminario.*” **TERCERA:** Que el plazo de contrato se pactó hasta el 21 de diciembre de 2018, por lo que el contrato se encuentra vigente. **CUARTA:** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$500.000.000)** exentos de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992. **QUINTA:** Que las condiciones técnicas exigidas por **LA FEDERACIÓN** fueron establecidas en el numeral 2.6 de los Estudios y Documentos Previos, las sedes donde se realizarían los seminarios. **SEXTA:** Que el supervisor del contrato, a través de memorando interno solicitó al Director Ejecutivo autorización para adicionar el valor del contrato en **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$249600000)** exentos de IVA y cambiar la sede del seminario de Yumbo para la ciudad de Cali, de conformidad con la justificación presentada. **SÉPTIMA:** Que con base en la anterior necesidad, la Dirección Administrativa y Financiera, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220180222 del 16 de noviembre de 2018. **OCTAVA:** Que el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación al contrato 022 de 2018, el cual se registrará por las siguientes

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la cláusula tercera del contrato No. 022 de 2018, la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$249.600.000)** exentos de IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar las condiciones técnicas DE los Estudios y Documentos previos contenidos en el numeral 2.6, la cual se efectuará a través de anexo que hace parte integral de la presente modificación. **CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente documento deberá realizar los ajustes correspondientes de la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás numerales, continuarán vigentes en los mismos términos en que fueron inicialmente suscritos. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2018.

**POR LA FEDERACIÓN**

**POR EL CONTRATISTA**

*Firmado en original*

**GILBERTO TORO GIRALDO**  
Director Ejecutivo

**DANIEL ANDRÉS ZÁRATE GIRALDO**  
Representante Legal

Elaboró: Oscar Ivan Laverde Jimenez – Profesional de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación  
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico de la Operación  
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)  
Lina María Sánchez Patiño – Secretaría Privada Dirección Ejecutiva  
Aprobó: Giselle María Castro Vásquez – Directora Nacional Simit (E)

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

## ANEXO – CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### Instalaciones del Seminario:

#### AUDITORIO

Un salón con capacidad mínimo para 80 personas organizado tipo aula y dotado con lo siguiente:

1. Mesa principal
2. Astas con soporte (banderas), mínimo cuatro (4)
3. Ayudas audiovisuales:
  - 3.1. Un (1) Video beam de alta resolución
  - 3.2. Un micrófono
4. Tres (3) Puntos de conexión eléctrica

**Metodología:** La metodología que se desarrollará en el seminario es de tipo conferencia.

**Horario:** Primer día de 2:00 pm a 6:00 pm. Segundo día de 8:00 am a 5:00 pm, en cada una de las sedes de los seminarios.

#### Sedes:

No.	Municipio de la capacitación	Departamentos a cubrir	Nro. De AT a convocar
1	Bogotá	Cundinamarca, Boyacá, Amazonas, Tolima, Meta, Guainía, Guaviare, Vichada, Casanare	37
2	La Virginia - Risaralda	Caldas, Quindío y Risaralda.	18
3	Girón – Santander	Santander, Norte de Santander y Arauca.	21
4	Cali – Valle	Cauca, Valle del Cauca	31
5	Santa Marta – Magdalena	Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Cesar y San Andrés y Providencia	30
6	Palermo – Huila	Huila, Caquetá	10
7	Pasto - Nariño	Nariño y Putumayo	12
8	El Carmen de Viboral - Antioquia	Antioquia y Chocó	37
9	Montería - Córdoba	Córdoba, Sucre,	12

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

En el anterior cuadro se describe el número estimado de autoridades de tránsito a convocar por cada región, para lo cual se tiene un estimado de asistencia de dos (2) funcionarios por autoridad de tránsito territorial, lo que arroja 416 asistentes a los 9 seminarios programados.

**Recurso humano:** Atendiendo la temática a desarrollar se hace necesario contar con personal idóneo y con experiencia en temas de tránsito, transporte y seguridad vial, los cuales serán puestos a disposición por el contratista.

El seminario debe incluir:

- Inscripción
- Escarapelas
- Certificaciones académicas
- Libreta y Esfero
- Refrigerio (2 días)
- Almuerzo (1 día)

## PROGRAMACIÓN DEL SEMINARIO (12 horas)

### Jornada primer día

- Temática del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito -Simit.

### Jornada segundo día

Hora	Temática
8:00 am - 12:30	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tema Definición y Clases de accidentes de tránsito.</li> <li>2. Factores que intervienen en un accidente de tránsito               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Humano</li> <li>2. Vehículo</li> <li>3. Vía</li> </ol> </li> <li>3. Fases del accidente de tránsito. (Ejercicios prácticos)               <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. Percepción (Tiempo de reacción)</li> <li>3.2. Decisión (Distancia de Reacción)</li> <li>3.3. Conflicto (Distancia total de parada)</li> </ol> </li> </ol>
2:00pm - 5:00pm	<ol style="list-style-type: none"> <li>4. Protocolos y actuaciones en caso de un accidente de tránsito (SUPER DIRIGIDO A INSPECTORES DE POLICÍA)</li> <li>5. Recolección electrónica de evidencias (Manual de policía judicial y actuaciones primer respondiente)</li> <li>6. Estudio de caso</li> </ol>

**TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ**

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 18, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica